



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1914 - - - -

(28 NOV 2019)

“Por la cual se ordena la devolución de UN MILLÓN VEINTIOCHO MIL PESOS (\$1.028.000) correspondiente al 46% del pago de reserva de Grupo del Colegio Cooperativo Monseñor Ismael Perdomo evento desarrollado en el Planetario de Bogotá a Ticket Fast S.A.S.”

**LA SUBDIRECTORA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL INSTITUTO
DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo No 440 de 2010, el Acuerdo No 002 de 2017 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes, la Resolución No 044 de 2017 y la Resolución No 003 del 02 de enero de 2018, modificada por la Resolución No 779 de 2019.

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES, creado por el Acuerdo 440 del 24 de junio de 2010 del Concejo de Bogotá, es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo Sector hace parte integrante.

Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que entre las diferentes funciones asignadas al IDARTES, se encuentra la de administrar los equipamientos culturales a cargo del Instituto, función que se desarrolla a través de la Subdirección de Equipamientos Culturales, mediante proyectos de impacto metropolitano, urbano y local. Es así, como con la realización de estos eventos se garantiza en el distrito una oferta cultural de calidad, pertinencia y proximidad que involucra las diferentes expresiones artísticas y culturales atendiendo a los diferentes tipos de públicos que asisten a los equipamientos a cargo de la entidad.

Que el IDARTES tiene a cargo el manejo de la boletería de la Cinemateca de Bogotá, El Teatro El Parque, El Teatro al Aire Libre La Media Torta, el Teatro Jorge Eliécer Gaitán, Teatro San Jorge, Galería Santa Fe, Sala Emergente, y el Planetario de Bogotá, espacios que bajo su administración realizan programación habitual de eventos con público permanente, generalmente con un cobro de boletería. La programación de dichos equipamientos se nutre de modalidades diferentes: presentaciones de eventos de todos los géneros de producción propia del IDARTES, eventos realizados por empresarios a través de contratos de arrendamiento, coproducción y eventos realizados en el marco de alianzas y convenios.

Que de la misma forma, otros equipamientos a cargo del IDARTES, tales como el Planetario de Bogotá, la Cinemateca de Bogotá, Teatro El Parque, El Teatro al Aire Libre La Media Torta, Teatro San Jorge, Galería Santa Fe y la Sala Emergente, aunque desarrollan eventos de menor escala y de venta de bienes y servicios, cuentan con una programación diaria o semanal durante todo el año, que también requiere del control de la distribución de derechos de asistencia y venta de boletería. Así mismo para los eventos a desarrollar en los nuevos equipamientos administrados o de propiedad del IDARTES y/o en los equipamientos en los que hace presencia la entidad se puede requerir el servicio de control de la distribución de derechos de asistencia y venta de boletería.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1914 - - - -

(28 NOV 2019)

“Por la cual se ordena la devolución de UN MILLÓN VEINTIOCHO MIL PESOS (\$1.028.000) correspondiente al 46% del pago de reserva de Grupo del Colegio Cooperativo Monseñor Ismael Perdomo evento desarrollado en el Planetario de Bogotá a Ticket Fast S.A.S.”

Que por esta razón estos equipamientos requieren de un sistema de administración, operación y emisión de boletería en línea que garantice estándares de calidad, seguridad, promoción y controles tanto al derecho de ingreso a espectáculos como al reporte de ventas.

Que el Contratista TICKET FAST S.A.S. quien a través del contrato No 1780-2018 es el encargado de “Prestar al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES- el servicio de operación y venta de boletería en línea para los eventos propios, en coproducción o de terceros realizados en los actuales equipamientos de la entidad y en aquellos que, durante el plazo de ejecución, reciba en administración o en propiedad, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por el Instituto”

Que el Colegio Cooperativo Monseñor Ismael Perdomo identificado con Nit. 900251436-9 realizó reserva para el día 2 de agosto de 2018 en el Planetario de Bogotá, por un valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO PESOS (\$ 2.226.100)** por concepto de visita 112 estudiantes + 5 docentes al Planetario de Bogotá el jueves 2 de agosto de 2018, tomando el siguiente servicio: Plan 3 (Domo “Proyección de estrellas” + museo del espacio + Taller), valor que fue consignado en efectivo a favor de Ticket Fast S.A.S. a la cuenta de ahorro No. 2419-08889-498 Bancolombia, de conformidad con la cuenta de cobro No. 1065-2018 expedida por el operador de boletería el día 02 de agosto de 2018.

Que el día 23 de agosto de 2018 **TICKET FAST S.A.S.**, consignó en efectivo a favor del Instituto Distrital de las Artes en la cuenta corriente No 00060-6999-7689 del Banco Davivienda el monto equivalente al pago total de la reserva de grupo por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$2.226.100)**; situación que repitió, consignando nuevamente el día 23 de noviembre de 2018 el mismo valor equivalente al pago total de la reserva de grupo del Colegio Cooperativo Monseñor Ismael Perdomo.

Que producto de la reserva de grupo realizada por la Fundación casa de la madre y el niño identificada con NIT 860.007.398-8 para el día 18 de diciembre de 2018 por valor de **DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$211.400)** y de la reserva de grupo de SBS Seguros Colombia S.A identificado con NIT 860.037.707-9 para el día 19 de diciembre de 2018 por valor de **NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (\$986.700)** para el uso del Planetario de Bogotá, **TICKET FAST S.A.S.**, debía consignar a favor del Instituto Distrital de las Artes, la suma de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO PESOS (\$1.198.100)**, pero al percatarse de la doble consignación procedió a el día 20 de diciembre de 2018 descontar dicho valor que equivale al 54% del valor adicional consignado por reserva de grupo faltando por devolver a **TICKET FAST S.A.S.** la suma de **UN MILLÓN VEINTIOCHO MIL PESOS (\$1.028.000)**, correspondiente al 46% del valor adicional consignado a la entidad.

Que en virtud de lo anterior se debe reintegrar a **TICKET FAST S.A.S.** lo que corresponde al 46% adicional del pago de reserva de Grupo del Colegio Cooperativo Monseñor Ismael Perdomo evento desarrollado en el Planetario de Bogotá equivalente a la suma de **UN MILLÓN VEINTIOCHO MIL PESOS (\$1.028.000)** y que no fue descontado.

Que para amparar la devolución total del 46% del pago duplicado de la reserva del Colegio Cooperativo Monseñor Ismael Perdomo en el Planetario de Bogotá a **TICKET FAST S.A.S.**, se cuenta con el C.D.P. No. 3023 de fecha 31 de octubre por valor de **UN MILLÓN VEINTIOCHO MIL PESOS (\$1.028.000)**, el cual hace parte integral de la presente resolución.

Que, en mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN No. 1914 - - - -

(28 NOV 2019)

"Por la cual se ordena la devolución de UN MILLÓN VEINTIOCHO MIL PESOS (\$1.028.000) correspondiente al 46% del pago de reserva de Grupo del Colegio Cooperativo Monseñor Ismael Perdomo evento desarrollado en el Planetario de Bogotá a Ticket Fast S.A.S."

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la devolución de **UN MILLÓN VEINTIOCHO MIL PESOS (\$1.028.000)** a favor de **TICKET FAST S.A.S.**, identificado con NIT. 900569193-0 representada legalmente por el señor **GERMAN HUMBERTO GÓMEZ RÍOS** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.287.792 de Bogotá, equivalente 46% del pago duplicado de la reserva del Colegio Cooperativo Monseñor Ismael Perdomo en el Planetario de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al señor **GERMAN HUMBERTO GÓMEZ RÍOS** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.287.792 de Bogotá, representante legal de **TICKET FAST S.A.S.**

ARTICULO TERCERO: La devolución correspondiente se hará por parte de la Tesorería del IDARTES a **TICKET FAST S.A.S.**, a la cuenta bancaria que esta suministre para tal efecto.

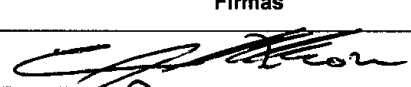

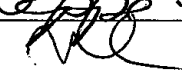
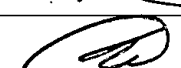
ARTICULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a las áreas de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad de la Subdirección Administrativa y Financiera, para que procedan a realizar los trámites correspondientes en el marco de sus respectivas competencias, para efectuar el reconocimiento y pago de la suma ya señalada de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: Publíquese la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co)

Dada en Bogotá D.C., 28 NOV 2019

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de Equipamientos Culturales

| Funcionario - Contratista | Nombre | Firmas |
|---------------------------|--|--|
| Proyectó SEC | Carlos Alberto Uribe C Contratista SEC |  |
| Revisó SEC | Nathalia Rippe Sierra Gerente de Escenarios |  |
| Revisó OAJ | María Ximena Correa Rivera Contratista OAJ |  |
| Aprobó revisión OAJ | Sandra Margoth Vélez Abelló Jefe Oficina Asesora Jurídica |  |

NOTA: La información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido verificados, liquidados y certificados por la Subdirección de Equipamientos Culturales y el personal encargado de dichas funciones